



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº0028-2020-IIAP-P

Iquitos, 20 de abril de 2020

Visto, el Informe N° 030-2020-IIAP-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 20 de abril de 2020; y el Informe Legal N°030-2020-IIAP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 159-2019-IIAP-P del 17 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2020 del pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), por el importe de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 20 674 244,00);

Que, mediante Decreto Supremo N° 083-2020-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 18 de abril de 2020, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para mitigar los efectos de la Emergencia Sanitaria declarada debido a la existencia del COVID-19; a cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, cuyo detalle de los recursos asociados a la Transparencia de Partidas es informado a los pliegos en el *Anexo "Transferencia de partidas de los pliegos del Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia" fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios*, correspondiendo al Pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP) el importe de **CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 46, 404.00)**;

Que, en concordancia con el numeral 2.1 del artículo 2° del citado Decreto Supremo, es necesario aprobar mediante resolución del Titular del Pliego habilitador, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro del plazo de establecido en dicho Decreto Supremo;

Estando al documento del visto y a las visaciones de la Gerencia General, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 7.1 y 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y las atribuciones establecidas al Titular del Pliego el numeral 2.1 del Artículo 2° del D.S. N° 083-2020-EF, y en el literal r) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del IIAP, vigente;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 083-2020-EF, a nivel programático, por un monto de CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES (**S/ 46 404,00**), con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5
Telef.: (0051-65) 265515- 265516. Apto. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.org.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: iapli@iiap.org.pe

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP

GRESOS

SOLES

SECCION PRIMERA		: GOBIERNO CENTRAL			
PLIEGO	0055	: INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA			
EJECUTORA	001	: INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA (000053)			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: RECURSOS ORDINARIOS			
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0144	CONSERVACION Y USO SOSTENIBLE DE ECOSISTEMAS PARA LA PROVISION DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS			
PRODUCTO		:3.000806 HECTAREAS DE ECOSISTEMAS CONSERVADOS PARA ASEGURAR LA PROVISION SOSTENBILE DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS			
ACTIVIDAD		:5.005931 ELABORACION DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONSERVACION DE LOS ECOSISTEMAS			
		GASTOS CORRIENTES			
	2.3	Bienes y Servicios			46 404 -----
			TOTAL		46 404 =====

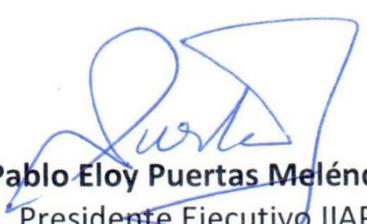
Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto

Regístrese y comuníquese.


Pablo Eloy Puertas Meléndez
 Presidente Ejecutivo IIAP